

**RECIBIDO**  
15 FEB 2022

ASUNTO: DICTAMEN  
EXPEDIENTES: 62 Y 215

HONORABLE ASAMBLEA: DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Las y el integrante de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 42 fracción XII, 63, 68, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen un proyecto de Decreto, presentado por el Dip. Timoteo Vásquez Cruz, mediante la cual, se reforman los Artículos 16, 32, 33, 39 fracción VI, 47 fracción VII, 49 fracción II y II, 63 fracción VIII y 66, de la Ley para prevenir y atender la violencia y acoso entre iguales del estado de Oaxaca, documental que se registró con los expedientes números 96 y 62 del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. En sesión ordinaria de fecha diez de marzo de dos mil veintiuno las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta

## COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen correspondiente el oficio C/112/LIX, enviado por la LIX Legislatura del Congreso de Querétaro, mediante el cual, el Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, remite el acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro exhorta al Congreso de la Unión para que impulse las acciones necesarias que establezcan el Marco Legislativo que haga efectivo el Mandato Constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos frente a las corporaciones tecnológicas en el espacio virtual; remitiendo a este Honorable Congreso para su conocimiento y en su caso adhesión al presente acuerdo, documental que se registró con los expedientes número 259 y 215 del índice del las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, respectivamente.

3. Con fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, la Diputada Magaly López Domínguez, Presidenta de la entonces Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca emitió la Declaratoria de Preclusión de diversos expedientes, entre los cuales se señalan los números 96 y 259.
4. Que el día trece de noviembre de dos mil quince, se llevó a la sesión de instalación de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.
5. Que mediante sesión ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca aprobado el acuerdo número 2, a través establece la integración de las Comisiones Permanentes de la Legislatura en funciones

## COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

6. Mediante oficio número LXV/SSP/127/2021 de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, el Lic. Jorge A. Gonzalez Illescas remitió a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura el concentrado de los expedientes que quedaron pendientes de ser dictaminados por la entonces Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**— De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, es competente para emitir el presente Dictamen.

**SEGUNDO.**— Esta Comisión Dictaminadora estima que por economía procesal y por tratarse de asuntos que fueron turnados a la entonces Sexagésima Cuarta Legislatura, acuerda acumular los expedientes señalados en los antecedentes legislativos del presente documento, para analizar en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

**TERCERO.**— Previo al análisis del fondo de los asuntos que nos ocupan, es necesario destacar la Declaración de Preclusión de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, emitida por la Presidenta de la entonces Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, la cual en la parte que interesa señala lo siguiente:

“ ...

*Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Oaxaca se declara la preclusión de los expedientes 5, 10, 23, 28, 31, 32, 35, 47, 48, 49, 50, 62, 63, 64, 69, 70, 71, 75, 76, 81, 83, 84, 85, 87, 91, 92, 93, 94,*

# COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

95, 96, 07 (sic), 99, 102, 106, 107, 109, 119, 127, 128, 134, 138, 141, 142, 146, 148, 150, 156, 157, 158, 160, 162, 177, 178, 179, 182, 183, 184, 186, 187, 188, 191, 192, 199, 201, 202, 206, 211, 112 (sic), 213, 214, 215, 217, 218, 219, 220, 222, 223, 225, 228, 229, 232, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 245, 246, 247, 249, 254, 259, 260, 263, 269, 2 (sic) 270, 272, 273, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 292, 292, 293, 295, 296, 298, 299, 300, 303, 304, 305, 306, radicados en el índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a dieciocho de octubre dos (sic) mil veintiuno.

...

Del análisis a lo anterior transcrito se desprende que el día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, la entonces Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura declaró la preclusión entre otros, los expedientes números 96 y 259.

Es de suma importancia que tal y como se señaló en los numerales 1 y 2 del apartado de Antecedentes, los asuntos que nos ocupan fueron turnados a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; teniendo con ello el primer turno la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura, la cual de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca era la responsable de elaborar el proyecto de dictamen; así como de coordinarse con la entonces Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación para la elaboración del dictamen correspondiente, considerando las opiniones, argumentos o estudios de los integrantes de las mismas.

Ahora bien, en virtud de que ya existe una determinación por parte de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura en relación a los asuntos descritos en los numerales 1 y 2 del apartado de Antecedentes;

## COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura estima procedente que se archiven como asuntos totales y definitivamente concluidos los expedientes números 62 y 215 que nos ocupan; lo anterior en virtud de existir ya un pronunciamiento al respecto, el cual ya ha causado estado; así como para evitar determinaciones contradictorias.

De conformidad con lo expuesto en los antecedentes y considerandos que anteceden, sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

### DICTAMEN

Las y el integrante de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determinan procedente que se archiven los expedientes números **62** y **215** del índice de la entonces Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asuntos totales y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado las y el integrante de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** – La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el archivo de los expedientes número **62** y **215** del índice de la entonces Comisión Permanente de Educación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asuntos totales y definitivamente concluidos.

# COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.** San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

### COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN.



**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA.**  
PRESIDENTA

**DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ**  
INTEGRANTE

**DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.**  
INTEGRANTE

**DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES.**  
INTEGRANTE

**DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS.**  
INTEGRANTE